

Río Gallegos, 14 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.756/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que el alumno Fabián Ricardo SOTO GONZALEZ, de la Carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de la empresa Roch S.A. de Río Gallegos, a partir su aprobación y por el término de DOS (2) meses;

QUE obra Nota N° 32/19 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que el alumno en cuestión se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 029/19 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designó en carácter de Docente Supervisor al Dr. Juan Pablo ESCALADA;

QUE la Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE los trámites administrativos requieren de días hábiles para su efectivización por lo que la presente práctica se autoriza a partir del 22 de agosto de 2019;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la Carrera Ingeniería Química Fabián Ricardo SOTO GONZALEZ (D.N.I. N° 35.569.706), nacido el 10 de octubre de 1990, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de la empresa Roch S.A. de Río Gallegos, a partir del mes del 22 de agosto de 2019 y por el término de DOS (2) meses.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, al alumno indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo y trámite de programa de transferencias.-




Mg. Albert A. Osiris SOFIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
A/C DECANATO

DISPOSICIÓN

N° 595/19